



ACUERDO DE CONCEJO N° 340 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 14 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de noviembre de 2023; Informe N° 0387-2023-MDA-GDUR/SGEP, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional".*

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**; y; en el numeral 4) establece: **"Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal"** por parte de los Regidores.

Que, en el artículo 9° inciso 26 de la misma norma acotada, establece que el Concejo Municipal tiene como atribución aprobar la **celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2023-MDA/GM, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprueba el estudio definitivo de la IOARR **"REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) PAQUETE ESTRUCTURAL A NIVEL DE CARPETA Y MICROCARPETA ASFÁLTICA Y LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL PUENTE SEÑOR DE BURGOS DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con CUI N° 2610776, cuyo monto de inversión asciende S/. 598,236.39 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Treinta Seis con 90/100 Soles), en mérito a los considerados de dicha Resolución.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2023, se trató como agenda: Aprobar, la suscripción y firma del Convenio entre el Gobierno regional de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Amarilis, con la finalidad de realizar el cambio de la Unidad Ejecutora del IOARR **"REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) PAQUETE ESTRUCTURAL A NIVEL DE CARPETA Y MICROCARPETA ASFÁLTICA Y LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES;**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL PUENTE SEÑOR DE BURGOS DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO con CUI N° 26107761, en mérito al Informe N° 0387-2023-MDA-GDUR/SGEP, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

En ese sentido, después de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal, llegan a la conclusión de que se requiere mayor información documentada para una mejor evaluación, procediéndose a someter a votación entre los miembros del Concejo Municipal

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DESAPROBAR, la suscripción y firma del Convenio entre el Gobierno regional de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Amarilis, con la finalidad de realizar el cambio de la Unidad Ejecutora del IOARR **"REPARACION DE PUENTE; EN EL (LA) PAQUETE ESTRUCTURAL A NIVEL DE CARPETA Y MICROCARPETA ASFÁLTICA Y LA PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL PUENTE SEÑOR DE BURGOS DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con CUI N° 26107761, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE